



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 050-2012-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**CAUSA No. 050-2012-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2012, las 11h30.- **VISTOS.-** De la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral en el cual consta la razón de haber recibido con fecha 21 de diciembre de 2012 en este Tribunal, el escrito de Acción de Queja, presentado por el señor Juan Carlos Velasco Ortiz, en su calidad de candidato a primer Asambleísta por la Provincia de Esmeraldas en contra de los miembros de la Junta Electoral Provincial de Esmeraldas: Ing. Silvana Morlás Williams, Presidenta de la Junta Electoral de Esmeraldas, Ab. César Perea Gruezo, Vicepresidente, y los Vocales Ing. Maritza Vernaza Angulo, Dr. Ítalo Chávez Ortiz y Dr. Roberto Valdivieso Cueva; causa que por sorteo reglamentario efectuado es de competencia de este despacho su tratamiento. En lo principal y previo a resolver lo que corresponda conforme a derecho, dispongo: **PRIMERO.-** El escrito presentado por el accionante no cumple con los requisitos dispuestos en los numerales 4, 6, 8, e inciso final del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, concediéndole el plazo de un día para que el accionante de cumplimiento a estos requisitos señalados en las normas invocadas. **SEGUNDO.-** Se previene al accionante, que en caso de no dar cumplimiento en el plazo señalado, se aplicará la norma constante en el inciso final del artículo 13 ibídem, procediendo a ordenar el archivo de la causa. **TERCERO.-** En el plazo de un día el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a este despacho la certificación referida a las fechas de notificación de la sentencia en el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el accionante en la causa signada 041-2012-TCE; de la misma forma certificará la fecha en la cual fue notificado el accionante con la inadmisión del petitorio de aclaración a la referida sentencia, adjuntando copias certificadas. **CUARTO.-** Notifíquese con el presente auto al Presidente y miembros de la Junta Electoral Provincial de Esmeraldas con el contenido de la presente Acción de Queja a los correos electrónicos: [harryvelasquez.cne.gob.ec](mailto:harryvelasquez.cne.gob.ec); [haleve@hotmail.com](mailto:haleve@hotmail.com) para que hagan valer sus derechos o presenten pruebas de descargo en el plazo de dos días. **QUINTO.-** Notifíquese al accionante con el contenido del presente auto, por esta sola ocasión en el **casillero electoral número 8** asignado por el Consejo Nacional Electoral para la organización política AVANZA lista 8; además porque en el libelo de Acción de Queja señala dicho domicilio electoral para recibir sus notificaciones. **SEXTO.-** Para futuras notificaciones, el accionante las recibirá en el casillero contencioso electoral No. 028 que le fuera asignado para la sustanciación del Recurso Ordinario de Apelación. **SÉPTIMO.-** Actué en la presente causa la Secretaria Relatora de este despacho Ab. Nieve Solórzano Zambrano.- Publíquese el presente auto en la página web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y en el Consejo Nacional Electoral. **Notifíquese y Cúmplase. f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ CONTENCIOSO ELECTORAL.**  
**CERTIFICO.-** Quito, 26 de diciembre de 2012.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano  
SECRETARIA RELATORA

